



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **08 OCT. 2025**

2025-5-2-0000580

**VISTO:** la gestión del Congreso de Intendentes, a través de la Presidencia de la República, solicitando una habilitación de crédito para inversión con destino al Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional;

**RESULTANDO:** que se hace necesario habilitar el crédito solicitado, a efectos de avanzar en la ejecución del Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional;

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto en el artículo 660 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 557 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, que faculta a incrementar las asignaciones presupuestales de los proyectos de inversión mencionados en los literales B) y C) del mismo artículo, con cargo a la partida referida en el artículo 658 de la citada Ley;

**ATENTO:** a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y locales", Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional - PDGS", Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos", Objeto del Gasto 799/000 "Otros Gastos", por un importe de \$ 75:000.000 (pesos uruguayos setenta y cinco millones), con destino a financiar avances en el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional.

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.

AA/JM/A-MR

**Gabriel Oddone**  
Ministro de Economía y Finanzas

**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA